Información sobre el servicio

- Ofrece información sobre los pasos que deben seguirse para brindarle información a los contribuyentes sobre el estatus de reintegro.

Clasificación del contribuyente

- Individuos

Procedimientos y documentos referentes al servicio

- **Estatus de Reintegro**
  - Se atiende al contribuyente en la llamada telefónica recibida en "Hacienda Responde"
  - Se procede a verificar y corroborar la identidad del contribuyente solicitando que nos digan su nombre completo, dirección actual y fecha de nacimiento.
  - Luego el contribuyente nos solicita saber información del crédito de la oportunidad americana que se reclama en la planilla de contribuciones.
  - Se brinda la información de acuerdo a Determinación Administrativa 14-08 y se le orienta.
  - Que si solicita el crédito la planilla tiene que ser completada en papel con su debida evidencia para efecto del crédito a reclamar.
  - Se le pregunta alguna otra duda que le pueda orientar
  - Se completa la llamada finaliza y se cierra.

Códigos, leyes o reglamentos aplicables

- Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico

Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No Aplica

Ubicación y horarios de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente "Hacienda Responde"
- **Horario:** Lunes a Viernes
  8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
  (787) 721-2020
  (787) 722-0216

Este documento es sólo de carácter informativo. La comunicación provista puede estar sujeta a cambios y no sustituye ninguna legislación, jurisprudencia, orden ejecutiva, reglamentos y/o normas aplicables a la agencia de gobierno.

- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056

Enlaces relacionados

- No aplica.

Preguntas frecuentes

- **¿Cuándo me llegará mi reintegro?** Al momento no existe una herramienta en el Departamento de Hacienda que pueda indicarle a los contribuyentes una fecha exacta en la que llegará el reintegro.